

TASAS DE INTERÉS TARJETAS DE CRÉDITO BANRURAL

| DESCRIPCIÓN | VISA CLÁSICA | | VISA ORO | | VISA PLATINO | | VISA INFINITE | | VISA EMPRESARIAL | |
|--|--------------|--------|----------|--------|--------------|--------|---------------|--------|------------------|--------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| Tasa de interés Moneda Local (LPS) | 36% | 49.50% | 36% | 49.50% | 36% | 49.50% | 33% | 39% | 36% | 40% |
| Tasa de interés Moneda Extranjera (US\$) | 30% | 40% | 30% | 40% | 21% | 36% | 21% | 36% | 36% | 36% |

| DESCRIPCIÓN | MASTERCARD ORO | | MASTERCARD PLATINO | | MASTERCARD BLACK | |
|--|----------------|--------|--------------------|--------|------------------|--------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| Tasa de interés Moneda Local (LPS) | 36% | 49.50% | 36% | 49.50% | 33% | 39% |
| Tasa de interés Moneda Extranjera (US\$) | 30% | 40% | 21% | 36% | 21% | 36% |

2564-0777
www.banrural.com.hn



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.69/2021

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.69/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, comisionamiento y puesta en funcionamiento de un (1) Sistema de Antenas Distribuidas (DAS) active tipo indoor, incluyendo soporte y actualización de los productos de licenciamiento, para la mejora de las señales de telefonía y datos móviles para el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) nivel del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) nivel del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar los servicios de mensajería certificados, asimismo, deberán entregar en el BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, hasta el 16 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER, debiendo presentar el carné que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 6 de enero de 2022.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE



AVISO EXP. 2019-4796

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, HACE SABER: Que en la demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO por la vía del procedimiento abreviado no dispositivo**, promovida ante este despacho de Justicia por el señor **SANTOS EULOGIO ANDINO FONSECA**, contra la señora **TESLIE ROSARIO GONZALES BENITEZ**, con numero de identidad 0820-1966-00086, la cual se procede por comunicación edictal emplazar a la señora **TESLIE ROSARIO GONZALES BENITEZ**, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles proceda a contestar por escrito la demanda **DIVORCIO CONTENCIOSO por la vía del proceso abreviado no dispositivo** incoada en su contra por el señor **SANTOS EULOGIO ANDINO FONSECA**, con la advertencia de que si no contesta la misma se le seguirá el juicio en su **rebeldía**.
Tegucigalpa, M. D. C. siete de diciembre del año dos mil veintiuno.

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

DESPACHO PROFESIONAL DE LA NOTARÍA DEL ABOGADO SANTIAGO VALLADARES ARGUETA, ubicada en la Colonia Miramontes, Edificio de Apartamentos y Condominios Plaza, conocido como Edificio Continental, tercer piso, Ala Norte N 32, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley **HACER SABER**: Que se emitió Resolución de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós, en la que se **RESOLVIÓ**: Declarar en Sede Notarial a la señora **FREDESBINDA MARTINEZ RODRIGUEZ**, conocida como **FREDESBINDA MARTINEZ RODRIGUEZ**, también como **FREDILBINDA MARTINEZ RODRIGUEZ** y como **FREDESBINDA RODRIGUEZ MARTINEZ** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones de su difunto esposo señor **JULIAN ORDÓÑEZ LOPEZ (Q.D.D.G.)**; concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia al cónyuge sobreviviente, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.
Tegucigalpa, M.D.C. 04 de Enero del 2022.

SANTIAGO VALLADARES ARGUETA
ABOGADO Y NOTARIO

AVISO DE HERENCIA

El Infrascrito Notario **ALEJANDRO JAVIER VALLADARES M.**, con Exequatur No. 781 de la Corte Suprema de Justicia, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que en la solicitud de declaratoria de herencia ab-intestato presentada con fecha Diez (10) de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), ante esta **NOTARIA PUBLICA**, por la señora **GLADYS YESSSENIA AGUILERA AMADOR** se dictó en fecha uno (1) de Diciembre del año 2021, **RESOLUCION DEFINITIVA**, que en su parte resolutoria dice: 1) Declarar con lugar la solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato en mención.- 2) Declárese a la señora **GLADYS YESSSENIA AGUILERA AMADOR**, Heredera Ab-Intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por su difunto padre **ESTANISLAO AGUILERA** también conocido como **ESTANISLAO AGUILERA (QEPD)**, y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab-intestato de igual o mejor derecho. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Diciembre del año 2021.

ALEJANDRO JAVIER VALLADARES M.
Notario Público.

COMUNICACIÓN EDICTAL

La Suscrita Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, al público en general y para efectos de Ley **HACE SABER**: Que en la demanda de **SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD, POR LA VÍA DEL PROCESO ABREVIADO NO DISPOSITIVO**, registrada con el N° 1701-2020-00012 promovida por el señor **KELVIN FRANCISCO REYES GUEVARA**, Contra la señora **YEIMI PATRICIA GARCIA GARCIA**, en su condición de demandada, en virtud que su domicilio ó residencia habitual se desconoce plenamente, se procede por medio de **COMUNICACIÓN EDICTAL**, a emplazar a la demandada **YEIMI PATRICIA GARCIA GARCIA**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, proceda a contestar la demanda de Suspensión de Patria Potestad, por la Vía del Proceso Abreviado no dispositivo, promovida en su contra, haciéndole saber a la demandada que si dentro del plazo antes señalado no contesta la demanda **se declarará Rebelde**, Deberá publicarse a costa del solicitante en un diario impreso y en una radio difusora en ambos casos de cobertura nacional por tres veces con intervalos de Diez días.-
Se extienden los presentes edictos en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, a los primeros días del mes de Noviembre del 2021,

NELY ONDINA ALVARADO POSADAS
SECRETARIA POR LEY.-

AVISO

La infrascrita secretaria del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, **HACE SABER**: Que en la demanda de **SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovida ante este Despacho de Justicia, por la señora **ADELA JULISSA ALVARADO FRANCO**, contra el señor **ÁNGEL EMILIO ANDINO MONCADA**, se procede por medio de comunicación edictal notificar la sentencia definitiva de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, que en su parte condicional dice: **POR TODO LO CUAL, ESTE JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA, DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, EN NOMBRE DEL ESTADO DE HONDURAS Y EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS ANTES REFERIDO: FALLA: PRIMERO: DECLARANDO CON LUGAR** la demanda de suspensión del ejercicio de la Patria Potestad, por la vía del Proceso No Dispositivo, promovida por la señora **ADELA JULISSA ALVARADO FRANCO**, contra el señor **ÁNGEL EMILIO ANDINO MONCADA**, SEGUNDO: **SUSPENDIENDO**: Al señor **ÁNGEL EMILIO ANDINO MONCADA**, del ejercicio de la Patria Potestad que ejerce, sobre su menor hijo **EMILIO JOSÉ ANDINO ALVARADO**, el que seguirá siendo ejercido por su madre la señora **ADELA JULISSA ALVARADO FRANCO**, TERCERO: **DECLARANDO**: que la representación legal del menor **EMILIO JOSÉ ANDINO ALVARADO**, su Guarda y Cuidado, será ejercida por su madre la señora **ADELA JULISSA ALVARADO FRANCO**, CUARTO: **SEÑALANDO** el derecho de percibir alimentos a favor del menor **EMILIO JOSÉ ANDINO ALVARADO**, el que percibirá por medio de su madre la señora **ADELA JULISSA ALVARADO FRANCO**, obligación que deberá hacer efectiva el señor **ÁNGEL EMILIO ANDINO MONCADA**, QUINTO: **MANDANDO** que en virtud de ser esta la resolución que pone fin al proceso, notifíquese la misma a la parte demandada, en su condición de rebelde señor **ÁNGEL EMILIO ANDINO MONCADA**, fijando la copia de la resolución o la cédula en la tabla de avisos del despacho, en virtud de ser de domicilio desconocido, debiendo publicarse la misma a costa de la parte demandante. Asimismo, que si no se interpone recurso alguno contra el presente fallo el mismo queda firme se extienda certificación a los interesados y se inscriba en el Registro de Sentencias de este departamento. SIN COSTAS. NOTIFIQUESE. ABOG. JULISSA MARTINEZ JUEZ. F. Y S. NORY CHINCHILLA. SECRETARIA ADJUNTA.
Tegucigalpa, MDC., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

NORY CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA